MNP Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 18 /2018	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	15 - Otros Organismos del Estado	Fecha de Emisión :	20 / 12 / 18
Entidad:	2 - Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes		
Unidad Compradora (Código SICP)	1841		
ID del Llamado:	354.102	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 09/2018
Descripción del Llamado: Adquisición de Tablets, Disco de Almacenamiento Externo, Reloj Biométrico y Notebook.			
Proveedor:	JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI	RUC:	938140-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Reloj Biométrico	Unidad	Sekur	China	1	1.850.000	1.850.000
						TOTAL		1.850.000

SON GUARANÍES: **Un millón ochocientos cincuenta mil.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20/12/18	Hasta: El cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias hábiles contados a partir de recepción definitiva de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Azara Nº 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: **N/A**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. **N/A**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática del MNP/CNPCT.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	540	10	1	99	1.850.000
								Total:	1.850.000

inter pro Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce Tel-Fax +595 21 375 052 JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI C.I.Nº 938.140 INTERPRO FIRMA PROVEEDOR	21/12/18 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMANN C.I.Nº 970.862 MNP/CNPCT FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.